



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA

14 de febrero de 2021

ELECTORES CER / VOTO ERTA: **CIUDADANOS INSCRITOS COMO NO RESIDENTES EN EL CONSULADO O** **TEMPORALMENTE EN CUBA**

LEA CON ATENCIÓN ESTA INFORMACIÓN, PUBLICADA PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO AL VOTO.

Si es usted **NO** residente en Cuba, el procedimiento para poder votar en las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña se describe a continuación.

IMPORTANTE: Por favor, tenga en cuenta que, según el día, el trámite deberá hacerse o bien en la Sede Lonja del Comercio o bien en la sede del Palacio de Velasco(calle Zulueta, La Habana).Para más información, siga leyendo.

Todos los trámites relativos a este proceso electoral pueden hacerse sin necesidad de cita previa.

Puede consultar toda la normativa referente a este proceso electoral en el siguiente [enlace](#).

Dispone asimismo de información complementaria en las siguientes páginas web:

- www.infoelectoral.mir.es
- www.ine.es



1. PROCEDIMIENTO

Para poder votar en estas elecciones al Parlamento de Cataluña como NO residente en Cuba, es necesario:

- **Estar inscrito como “no residente”** en el Consulado General de España en La Habana.

Recuerde que en ningún caso se procederá a dicha inscripción si existe constancia fehaciente (documental o de otra índole) de su residencia de forma habitual en esta demarcación.

- **Solicitar la documentación electoral** a la correspondiente [Delegación Provincial](#) no más tarde del día 26 de enero¹, mediante impreso oficial disponible en este [enlace](#).

[SOLICITUD DE VOTO \(CASTELLANO/CATALÁN\)](#)

[SOLICITUD DE VOTO \(CASTELLANO/CATALÁN/ARANÉS\)](#)

[HOJA AUXILIAR ERTA \(CASTELLANO / CATALÁN\)](#)

[HOJA AUXILIAR ERTA \(ARANÉS\)](#)

Usted deberá entregar personalmente su solicitud debidamente cumplimentada en el Consulado General de España en La Habana, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español.

Todos los trámites relativos a este proceso electoral pueden hacerse sin necesidad de cita previa.

Tanto la inscripción como no residente como la presentación de su solicitud deberá hacerse en el **Consulado General de España en La Habana. Por favor compruebe la sede a la que debe dirigirse en función de la fecha:**

- **Sede Lonja de Comercio, c/ Lamparillas (planta 3ª):**
28, 29, 30 de diciembre, 4, 5, 7, 8 y 11-15, 22, 25 y 26 de enero.
Horario: 10:00 a 14:00 horas.
- **Sede Palacio de Velasco (c/ Zulueta):**
31 diciembre, 1, 2, 3, 16 y 23 de enero.
Horario: 10:00 a 14:00 horas.

¹ Plazo ampliado al 26 de enero de 2021 en virtud de Acuerdo de la Junta Electoral Central (Expte.321/528)



No podrán realizarse estos trámites el 6 de enero, día en que el Consulado General de España en La Habana permanecerá cerrado por ser día festivo en España. Tampoco los días 9 y 10 de enero, fin de semana.

La Delegación Provincial correspondiente le remitirá por correo certificado a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del día 25 de enero, o del día 2 de febrero si hubiera impugnación de candidatos. En dicha documentación se explicará el trámite a seguir para votar.



2. CÓMO VOTAR

Una vez recibida la documentación electoral en su domicilio temporal en Cuba, **usted deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 10 de febrero.** El envío de esta solicitud de voto deberá hacerse exclusivamente por el elector. **Ni la Embajada ni el Consulado pueden enviar las solicitudes de voto ERTA.**

Recuerde en todo caso que los ciudadanos no residentes en esta demarcación consular únicamente pueden remitir su voto por correo, por lo que no pueden votar en urna.

Tenga en cuenta que para que quede certificada la validez del voto remitido por correo será indispensable que conste claramente en el sobre dirigido a la mesa electoral el matasellos o inscripción oficial de una oficina de correos que acredite que se ha remitido dentro del plazo previsto.

INFORMACIÓN ADICIONAL DURANTE EL PERIODO ELECTORAL

Durante el período electoral la **Oficina del Censo Electoral** ofrece un **servicio de atención telefónica** en el número **901.101.900**. También puede dirigirse a su **Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral** en persona o telefónicamente.

Por internet, los trámites disponibles son:

- **Consulta de los datos de inscripción en el Censo Electoral:** se exige un certificado electrónico de los publicados por la Sede Electrónica del INE. Quien no posea un certificado de los indicados no podrá obtener información particularizada a través de este medio: https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones
- **Consulta del estado del envío de la documentación para el voto por correo:** es necesario aportar el número del identificador (DNI o pasaporte) y la fecha de nacimiento, en la dirección: https://sede.ine.gob.es/consulta_voto_correo